OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ, SECRETARIA DE TALENTO HUMANO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1224 DE 2024 REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA PARCIAL No. 1:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	1224-24

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○
OTRA: _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL E INFORME No. 1 CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO PANTALLAZO CUENTA APROBADA EN EL SECOP II ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CERTIFICADO DE BANCOS DE PROYECTOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS COPIA DE ACTA DE INICIO RUT REGISTRO PRESUPUESTAL	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

COLOMBIA TERRITORIAL

Diagonal 56 No.18A 88 BRR GALAN GOMEZ
Celular 3138805675 /3003006214
Barrancabermeja - Santander

NIT 901324342-3
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764069143807
Fecha 17/04/2024 - 17/04/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FEVT51 al FEVT150 Régimen Tributario Especial
Resol.20210292726393057 53 30/Dic/2021
No practicar retención en la fuente por concepto de Renta
Email: contabilidad@colombiaterritorial.org
Teléfono: 3138805675

Departamento	Fecha		
Santander	08	07	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEVT61

Cliente:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**NIT:**	890201900	**Fecha de firmado:**	08/07/2024 16:13:01
Dirección:	CR 5 50 43	**Departamento:**	Santander	**Teléfono:**	
Email:	aura.estrada@barrancabermeja.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Interbancario
Vencimiento:	del	**Hora emisión:**	16:13:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Total de Lineas:	7				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	TH.2.1.1.1	1,00	HONORAROS POR SERVICIOS COMO CONFERENCISTA Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas sociales, autocuidado, psicosociales, espirituales, entre otros.	WSD				$3.000.000,00	$3.000.000,00
2	TH.2.3.1.1	1,00	HONORARIOS POR SERVICIOS COMO CONFERENCISTA Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas de autocuidado en salud	WSD				$1.750.000,00	$1.750.000,00
3	TH.5.1.1.1	2,00	SERVICIOS PROFESIONALES Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial, conLicencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, *realización o actualización de programas* y procedimientos del mismo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidosviales, manejo enindicadores de gestión de seguridad vial, inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equiposherramientas y vehiculos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial;conocimiento en articulaciónde PESVcon el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividadesque aplican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCION 40595 DEL 2022..	WSD				$3.750.000,00	$7.500.000,00
4	TH.3.1.1.1	15,00	CAPACITACIONES Capacitación de jefes de areas para trabajos en alturas	WSD				$109.000,00	$1.635.000,00
5	TH.3.1.1.2	7,00	CAPACITACIONES Capacitación en nivel trabajador autorizado (trabajos en alturas primera vez)	WSD				$164.000,00	$1.148.000,00
6	TH.3.1.1.3	40,00	CAPACITACIONES Capacitación en nivel reentrenamiento a trabajador autorizado (trabajos en alturas)	WSD				$110.000,00	$4.400.000,00
7	TH.3.1.1.8	13,00	CAPACITACIONES Capacitación en trepa y poda	WSD				$271.000,00	$3.523.000,00

Consignar en Cuenta Corriente No.108969933184 del Banco Davivienda a nombre de la Corporación Región y Desarrollo Territorial NIT 901.324.342-3
Resolucion No.0980 Del 10 Abril 2024 Licencia de Funcionamiento al Instituto Tecnico Region y Desarrollo Terrritorial "Colombia Territorial", de Formacion para el y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja. Art 476 ET Numeral 6 los Servicios de Educacion se encuentra excluidos de IVA

Firma Digital: yq97DRLBhW/Tvid+OhPyUyYOJbFxO4IXHpxrpOSlKRq/QnUOXkVCW76FD7bDrdnk
f0MGXizAVVmRYBPDisHVQpbzRz9pK62yeYxRijtD+cSRU1HgrR
RAsACYe1F4cWvX o5eyUpxJVppBJ4vtlboddWBJtTiot3A3499WYntqeb5qk9XtLHAUczdYJeBMdXcG unXfQAYMym1+LmwuhcUbL1nTwju2rW5MWMW
Z5UjwA3NvWlWA1qBSWlp1l2m6NI5P QS/zcRcwM9ec96zgew4dhsbxcyfbYw34wyCqvDdUhSgBNBUwlvpROjRBCih154xZ GlbfDn3gMgGq8C+AxhN6
PQ==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Notas: PRIMER PAGO CONTRATO 1224 -2024 prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyectoapoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucionaly los planes institucionales del talento humano de la Alcaldia Distrital de Barrancabermeja	**Subtotal:**	$22.956.000,00
	Cargos:	$0.00
	Descuento:	$0.00
SON: (veintidos millones novecientos cincuenta y seis mil pesos) **CUFE**: 0c7a3a6585f40ba8e780eb1be405c442e0ab18e78b350feb456dcaa2ed1860d160ffbf9fe2c0c5333b669b126b8a355a	**Total:**	$22.956.000,00

Consignar en Cuenta Corriente No.108969933184 del Banco Davivienda a nombre de la Corporación Región y Desarrollo Territorial NIT 901.324.342-3
Resolucion No.0980 Del 10 Abril 2024 Licencia de Funcionamiento al Instituto Tecnico Region y Desarrollo Terrritorial "Colombia Territorial", de Formacion para el y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja. Art 476 ET Numeral 6 los Servicios de Educacion se encuentra excluidos de IVA

Firma Digital: yq97DRLBhW/Tvid+OhPyUyYOJbFxO4IXHpxrpOSlKRq/QnUOXkVCW76FD7bDrdnk
f0MGXizAVVmRYBPDisHVQpbzRz9pK62yeYxRjtD+cSRU1HgrR
RAsACYe1F4cWvX o5eyUpxJVppBJ4vtlboddWBJtTiot3A3499WYntqeb5qk9XtLHAUczdYJeBMdXcG unXfQAYMym1+LmwuhcUbL1nTwju2rW5MWMW
Z5UjwA3NvWlWA1qBSWlp1l2m6NI5P QS/zcRcwM9ec96zgew4dhstxcyfbYw34wyCqvDdUhSgBNBUwlvpROjRBClh154xZ GIbfDn3gMgGq8C+AxhN6
PQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6215024
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(15/04/2024 5:24:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1224-24
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(18/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COLOMBIA TERRITORIAL

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 901324342

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL ESAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRIORIAL COLOMBIA*
Fecha de aprobación: *16/04/2024 8:08:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ*
Fecha de aprobación: *16/04/2024 9:57:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6215024_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6215024
Proveedor CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL ESAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CALLE 49 # 3 -61 SECTOR COMERCIAL COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6215024

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 54.550.000,00
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	54.550.000,00	54.550.000,00	54.550.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(16/04/2024 8:08:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. banco de proyectos.pdf	1. banco de proyectos.pdf	(detalle)
2. inexitencia.pdf	2. inexitencia.pdf	(detalle)
3. cepaa.pdf	3. cepaa.pdf	(detalle)
4. cdp.pdf	4. cdp.pdf	(detalle)
5. Estudio Previos.pdf	5. Estudio Previos.pdf	(detalle)
6. anexos condiciones.pdf	6. anexos condiciones.pdf	(detalle)
7. invitacion.pdf	7. invitacion.pdf	(detalle)
8. idoneidad y experiencia.pdf	8. idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA TRILL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43651058	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA EUGENIA TRILL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43651058	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	54.550.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		54.550.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐	2024680810007	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-02174	CDP	No validado	54.550.000 COP	54.550.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 54.550.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 54.550.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24-02688	Presupuestal (CDP)	-	No validado	54.550.000 COP	54.550.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 54.550.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 54.550.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6215024
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido *(15/04/2024 5:24:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1224-24
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/08/2024 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

COLOMBIA TERRITORIAL

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 9013243423

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL ESAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRIORIAL COLOMBIA*

Fecha de aprobación: *16/04/2024 8:08:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ*

Fecha de aprobación: *16/04/2024 9:57:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6215024
Proveedor CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL ESAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CALLE 49 # 3 -61 SECTOR COMERCIAL COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6215024

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
54.550.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	54.550.000,00	54.550.000,00	54.550.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(16/04/2024 8:08:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. banco de proyectos.pdf	1. banco de proyectos.pdf	(detalle)
☐	2. inexitencia.pdf	2. inexitencia.pdf	(detalle)
☐	3. cepaa.pdf	3. cepaa.pdf	(detalle)
☐	4. cdp.pdf	4. cdp.pdf	(detalle)
☐	5. Estudio Previos.pdf	5. Estudio Previos.pdf	(detalle)
☐	6. anexos condiciones.pdf	6. anexos condiciones.pdf	(detalle)
☐	7. invitacion.pdf	7. invitacion.pdf	(detalle)
☐	8. idoneidad y experiencia.pdf	8. idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA TRILL(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43651058	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA EUGENIA TRILL(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43651058	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	54.550.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		54.550.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐ 2024680810007 2024 Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-02174	CDP	No validado	54.550.000 COP	54.550.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 54.550.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANCABERMEJA, SANTANDER, 03/07/2024

Dirigido a : **Alcaldía Distrital de Barrancabermeja** .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** con NIT **901.324.342-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 108969933184

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de
Talento Humano

Barrancabermeja, Mayo de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación documento contentivo de OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24.

Respetuosamente allego expediente para su radicación, documento contentivo de OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

Atentamente,

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
Mariela Tarazona
Abogado Ext. Sec. de Talento Humano

OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24

CONTRATO No.:	**1224-24**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL
NIT	901324342-3
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.:	80.170.180 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24-02174 del 12 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 11 de Abril de 2024, número 1961 expedido por la Administradora del PAA.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 24-02688 del 16 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
SUPERVISOR:	MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ - SECRETARIA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ** -Supervisora del Contrato - y **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, en calidad de Contratista, a fin de suscribir OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1224-24.

CONSIDERANDO:

1. El Distrito de Barrancabermeja llevó a cabo proceso de contratación directa, el cual derivó en el Contrato de Prestación de Servicios N° 1224-24 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**, el cual encuentra debidamente perfeccionado por las partes.

2. Que el día 16 de Abril de 2024, FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, contratista, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios No. 1224-24.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	24-02174	12 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000
R.P.	24-02688	16 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000

4. Que el día Dieciocho (18) de Abril de 2024, la Administración Distrital de Barrancabermeja y el contratista FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, suscribieron acta de inicio.

5. Que de acuerdo a la forma de pago formulada dentro del ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO N° 1224-24, CLAUSULA OCTAVA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES, quedó inicialmente establecida así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y b) un último pago equivalente a la suma de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO,*** *previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación"(. . .)* (Subrayado Fuera de texto original).

6. De lo anterior, teniendo en consideración, que de acuerdo a lo manifestado por el contratista en oficio allegado de fecha 15 de Mayo de 2024, radicado Secretaría Talento Humano 20240516-0110-000014039 del 16 de mayo de 2024, expone que la forma de pago inicialmente pactada, a efectos de poder realizar facturación, le es imposible diligenciarla de acuerdo al valor mensual indicado en la cláusula respectiva enunciada, por cuanto propone que la forma de pago sea equitativa de acuerdo al número de ítems- modulos por capacitaciones, así:

FORMA DE PAGO	ITEM	VALOR
	2.1.1.1	$ 3.000.000
Mes 1 - Primer pago	2.3.1.1	$ 1.750.000
	5.1.1.1	$ 3.750.000
Subotal		**$ 8.500.000**
	1.1.1.1	$ 1.500.000
Mes 2 - Segundo pago	3.1.1.2	$ 2.624.000
	3.1.1.3	$ 7.920.000
	5.1.1.1	$ 3.750.000
Subotal		**$ 15.794.000**
	3.1.1.1	$ 2.289.000
Mes 3 - Tercer pago	3.1.1.8	$ 5.691.000
	5.1.1.1	$ 3.750.000
Subotal		**$ 11.730.000**
	3.1.1.5	$ 9.300.000
	3.1.1.7	$ 2.900.000
Mes 4 - Cuarto pago	3.1.1.6	$ 1.466.000
	3.1.1.4	$ 1.110.000
	5.1.1.1	$ 3.750.000
Subotal		**$ 18.526.000**
Total		**$ 54.550.000**

De conformidad con el anterior cuadro explicativo, y atendiendo a las circunstancias dadas en la etapa de ejecución para el respectivo pago mensual de los honorarios del contratista, en aras de solucionar el inconveniente para la forma de pago, la cláusula OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24 quedará establecida así:

(...) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) Una primera acta parcial mensual por valor de* ***OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) IVA INCLUÍDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; b) Una Segunda acta parcial mensual por valor de* ***QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 15.794.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; c) Una tercera acta parcial mensual por valor de* ***ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 11.730.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y d) un último pago equivalente a la suma de* ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($18.526.000) IVA INCLUÍDO,*** *previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación"(...)*

En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaria de Talento Humano de conformidad con el Decreto 006 de 2024, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES, la cual quedará establecida así:

*(...) "El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) Una primera acta parcial mensual por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) IVA INCLUÍDO** previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; b) Una Segunda acta parcial mensual por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 15.794.000) IVA INCLUIDO** previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; c) Una tercera acta parcial mensual por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 11.730.000) IVA INCLUIDO** previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y d) un último pago equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($18.526.000) IVA INCLUÍDO,** previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación"(...)*

SEGUNDO: Todas las demás consideraciones, ítems y relacionados, del ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**, permanecen vigentes y guardan su mismo contenido.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron. 17 MAY 2024

POR EL DISTRITO

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Supervisor del Contrato
Secretaría De Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.80.170.180 de Bogotá D C.
Representante Legal
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL
NIT 901324342-3
Contratista

Proyectó aspectos Jurídicos:
Mariela Tarazona- Abogada CPS STH

COLOMBIA TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

RADICADO NO.: ER-20240516-0110-000014039

FECHA: 15 MAYO-2024 FOLIOS: 3
REMITENTE: COLOMBIA TERRITORIAL FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ REP LEGAL
ASIGNADO A: SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION FORMA DE PAGO CONTRATO 1224-2024
ANEXOS:

Barrancabermeja, Mayo 15 de 2024

Doctora
Maria Eugenia Trillos Suarez
Secretaria de Talento Humano
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
La Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación de la forma de pago Contrato 1224-2024

De manera atenta nos permitimos solicitar la modificación de la forma de pago mensual del Contrato 1224- 2024 "prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyecto apoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucional y los planes institucionales del talento humano de la Alcaldia Distrital de Barrancabermeja", la finalidad de esta propuesta es mejorar y armonizar las condiciones de pago mensual del contrato, con el objetivo de facilitar su ejecución y supervisión.

La forma estipulada en el contrato en la CLAUSULA OCTAVA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($54.550.000) IVA INCLUIDO. Este valor contractual se pagara una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCT IVA INCLUIDO .

Por lo cual sugerimos la modificación de la siguiente manera;

Diagonal 56 No. 18A-88 - Oficina 510
313 880 56 75 / 300-309-6214
contacto@colombiaterritorial.org
Barrancabermeja, Santander / Colombia

COLOMBIA TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

MES 1- PRIMER PAGO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DIA DE LA MUJER) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL					
2.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas sociales, autocuidado, psicosociales, espirituales, entre otros.	Persona	1	1	$ 2,000,000	$ 3,000,000
2.3	MANO DE OBRA CALIFICADA					
	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DIA DEL HOMBRE) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL					
2.3.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.3.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas de autocuidado en salud	Persona	1	1	$ 1,750,000	$ 1,750,000
	FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL					
5.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial, con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del mismo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial, inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial, conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que apican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCIÓN 40595 DEL 2022	Mes/ persona	1	1	$ 3,750,000	$ 3,750,000
	VALOR TOTAL PRIMER PAGO					$ 8,500,000

MES 2- SEGUNDO PAGO

1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO					
1.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
1.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en elaboración de informes	Persona	1	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLATA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL					
3.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
3.1.1.2	Capacitación en nivel trabajador autorizado (trabajos en alturas primera vez)	Persona	1	16	$ 164,000	$ 2,624,000
3.1.1.3	Capacitación en nivel reentrenamiento a trabajador autorizado (trabajos en alturas)	Persona	1	72	$ 110,000	$ 7,920,000
	FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL					
5.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial, con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del mismo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial, inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial, conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que apican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCIÓN 40595 DEL 2022	Mes/ persona	1	1	$ 3,750,000	$ 3,750,000
	VALOR TOTAL SEGUNDO PAGO					$ 15,794,000

Diagonal 56 No. 16A-88 - Oficina 510
313 880 56 75 / 309-300-6214
contacto@colombiaterritorial.org
Barrancabermeja, Santander / Colombia

COLOMBIA TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

MES 3- TERCER PAGO						
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLATA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
3.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
3.1.1.1	Capacitación de jefes de areas para trabajos en alturas	Persona	1	21	$ 109,000	$ 2,289,000
3.1.1.8	Capacitación en trepa y poda	Persona	1	21	$ 271,000	$ 5,691,000
5.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del rramo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial; inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial; conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que aplican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCION 40595 DEL 2022	Mes/ persona	1	1	$ 3,750,000	$ 3,750,000

MES 4- CUARTO PAGO						
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLATA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
3.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
3.1.1.4	Capacitación coordinador de alturas (trabajos en alturas, primera vez)	Persona	1	3	$ 370,000	$ 1,110,000
3.1.1.5	Capacitación espacios confinados nivel trabajador entrante entrante	Persona	1	30	$ 310,000	$ 9,300,000
3.1.1.6	Capacitación nivel supervisor para trabajo en espacios confinados	Persona	1	4	$ 366,500	$ 1,466,000
3.1.1.7	Capacitación Vigias para trabajos en espacios confinados	Persona	1	10	$ 290,000	$ 2,900,000
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial, con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del rramo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial; inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial; conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que aplican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCION 40595 DEL 2022	Mes/ persona	1	1	$ 3,750,000	$ 3,750,000
VALOR TOTAL CUARTO PAGO						$ 18,526,000

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 54,550,000

Cordialmente,

Fredy Omar Martinez Jiménez
Representante Legal

Diagonal 56 No. 18A-88 - Oficina 510
313 880 56 75 / 300-300-6214
contacto@colombiaterritorial.org
Barrancabermeja, Santander / Colombia

10. En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Talento Humano de conformidad con el Decreto 006 de 2024, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR, el contenido en el documento de estudios previos- anexo PRESUPUESTO OFICIAL, del contrato de prestación de servicios N° 1224-24, retirando la palabra IVA INCLUIDO, para todos los efectos legales y tributarios.

SEGUNDO: MODIFICAR, el documento de ANEXO DE CONDICIONES, del contrato de prestación de servicios N° 1224-24, retirando la palabra IVA INCLUIDO, para todos los efectos legales y tributarios.

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES, la cual quedará establecida así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) SIN IVA.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). un Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.(…).*

CUARTO: Todas las demás consideraciones, ítems y relacionados, del ESTUDIO PREVIO Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA",** permanecen vigentes y guardan su mismo contenido.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron. 05 JUL 2024.

POR EL DISTRITO

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Supervisor del Contrato
Secretaría De Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.80.170.180 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL
NIT 901324342-3
Contratista

Proyectó aspectos Jurídicos:
Mariela Tarazona- Abogada CPS STH

ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24

CONTRATO No.:	**1224-24**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL
NIT	901324342-3
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.:	80.170.180 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24-02174 del 12 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 11 de Abril de 2024, número 1961 expedido por la Administradora del PAA.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 24-02688 del 16 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
SUPERVISOR:	MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ - SECRETARIA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ** -Supervisora del Contrato - y **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, en calidad de Contratista, a fin de suscribir **ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24**

CONSIDERANDO:

1. El Distrito de Barrancabermeja llevó a cabo proceso de contratación directa, el cual derivó en el Contrato de Prestación de Servicios N° 1224-24 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE**

TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA", el cual encuentra debidamente perfeccionado por las partes.

2. Que el día 16 de Abril de 2024, FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, contratista, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios No. 1224-24.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	24-02174	12 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000
R.P.	24-02688	16 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000

4. Que el día Dieciocho (18) de Abril de 2024, el Municipio de Barrancabermeja y el contratista FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, suscribieron acta de inicio.
5. Que, el día 17 de Mayo de 2024, se efectuó OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, modificando la forma de pago contenida en la CLAUSULA OCTAVA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES.
6. Que, de conformidad con oficio de fecha 6 de junio de 2024, radicado en la Secretaria Talento Humano, el Contratista, allega documento, informando una novedad en cuanto a un trámite realizado por medio de la cual la Corporación contratada es Exceptuada del impuesto del IVA, el cual, reza taxativamente así:

(...) "La Corporación Región y Desarrollo Territorial queremos informar que mediante la Resolución No. 0980 del 10 abril del 2024, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja concedió la Licencia de Funcionamiento al Instituto Técnico Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja. Por la cual somos beneficiarios de la exclusión del impuesto del IVA al facturar actividades con fines educativos, lo anterior basándonos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Numeral 6 que dice: "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes."

De conformidad con lo anterior, solicitamos tener en cuenta este beneficio fiscal, para el desarrollo al máximo de los recursos financieros del Contrato 1224- 2024 "Prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyecto apoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucional y los planes institucionales del talento humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja", por ende solicitamos que dicho contrato sea excluido del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. " (...).

7. De lo anterior, teniendo en consideración, que de acuerdo a lo manifestado por el contratista en el oficio allegado, expone que mediante acto administrativo- Resolución N° 0980 de fecha 10 de Abril de 2024, emitido por la Secretaria de educación *POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,* Basados

en el artículo 476 N°6 del Estatuto Tributario, esta corporación contratista se excluye del impuesto de IVA al facturar actividades con fines educativos. Corroborado el documento RUT, el acto administrativo en mención y el certificado de cámara de comercio, se pudo constatar, que la Corporación contratista efectuó los cambios previamente a la ejecución del presente contrato, para ser una entidad exenta de IVA. Por tal motivo, mal haría la administración distrital de Barrancabermeja, en obligar al contratista a tributar ante la DIAN dicho impuesto, cuando la misma efectuó el respectivo cambio en términos pertinentes.

8. Asimismo, atendiendo a la necesidad del servicio y a la imposibilidad que el contratista ha manifestado a este Despacho, para efectuar el cobro estricto de los cortes mensuales por modulo, esto, debido a que en el desarrollo o ejecución del plan de capacitaciones se ha generado en un orden diferente al acordado en la forma de pago pactada en el Otrosí Modificatorio N° 1 al Anexo de Condiciones del Contrato 1224-24 (el cual se estableció por módulos dentro del presupuesto oficial y forma de pago), el cual había quedado inicialmente establecido así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) Una primera acta parcial mensual por valor de* ***OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) IVA INCLUÍDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; b) Una Segunda acta parcial mensual por valor de* ***QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 15.794.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; c) Una tercera acta parcial mensual por valor de* ***ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 11.730.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y d) un último pago equivalente a la suma de* ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($18.526.000) IVA INCLUÍDO,*** *previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación"(…).*

Debido a lo anterior, fundamentado en la circunstancia de permitir la se deberá permitir nuevamente la modificación, dentro de la forma de pago contenida en la **CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24**, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedaría así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) SIN IVA.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). un Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.(…).*

9. Bajo dicho criterio, se hace necesario efectuar **ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24,** retirando la palabra IVA INCLUIDO al valor total del contrato, teniendo en cuenta, que, revisado el estudio previo junto con su presupuesto oficial contenido como anexo al mismo documento, y dentro del anexo de condiciones, se encuentra la denominación de esta palabra, sin justificación alguna, teniendo en cuenta que el IVA nunca se discriminó como tal en la oferta económica- Presupuesto Oficial o en el valor total del contrato, guardando relación con el documento RUT del contratista, el cual se encuentra exento del impuesto de iva, respectivamente.

CONTRATO No:	1224 DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL -COLOMBIA TERRITORIAL-
NIT:	901.324.342-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($54.550.000) SIN IVA
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES	17 DE MAYO DE 2024
ACLARATORIO No. 1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1224-24	05 DE JULIO DE 2024
REGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA -48 (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO:	18 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2024

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1224-24

En el distrito de Barrancabermeja, se reúnen en la Dependencia los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA TRILLOS SUÁREZ**- SECRETARIA DE TALENTO HUMANO - Supervisor del contrato 1224-24 y La **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – COLOMBIA TERRITORIAL-** Contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°01 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el DIECIOCHO (18) DE ABRIL al DIECISIETE (17) DE JUNIO de 2024, con las actividades descritas en el contrato No. 1224-24, tal y como se relaciona a continuación:

ALCANCES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNÉTICO.
1. EFECTUAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y/O PROFESIONAL DESCRITO EN LA FICHA TÉCNICA (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL CONTRATISTA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL GRUPO DE CAPACITACIONES PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR DE CONTRATO	Se efectuaron el grupo de capacitaciones del proyecto de apoyo al fortalecimiento de la seguridad vial y los Planes Institucionales de Talento Humano de la Alcaldía de Barrancabermeja con el grupo de profesionales para el periodo comprendido entre el 18 de abril al 17 de mayo del presente año. A continuación, se mencionan las capacitaciones y programas efectuados en el periodo de tiempo: 1.1 Conferencia "MUJER: Reconstruye tu historia" en el marco de las actividades de esparcimiento, recreativas y conmemorativas (DÍA DE LA MUJER) de la Administración Distrital Este evento tuvo lugar el día 29 de abril de 2024 en el auditorio del Centro Comercial San Silvestre de 3:00 a 4:00 pm a cargo de la Dra. Diana Marcela Sarmiento Mora, Psicóloga Especialista en Psicología Clínica; esta conferencia estuvo dirigida a los funcionarios de la Administración Distrital de Barrancabermeja (MUJERES) donde la convocatoria la realizó la secretaria de Talento Humano. 1.2 Conferencia "Bienestar y salud para hombres" en el marco de las actividades de esparcimiento, recreativas y conmemorativas (DÍA DEL HOMBRE) de la Administración Distrital de Barrancabermeja Este evento tuvo lugar el día 14 de mayo de 2024 en el auditorio del	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.

	Centro Comercial San Silvestre de 9:00 a 10:00 am a cargo del Dr. Edinson Egea Torres Médico Especialista en Alta Gerencia de la Salud; esta conferencia estuvo dirigida a los funcionarios de la Administración Distrital de Barrancabermeja (HOMBRES) donde la convocatoria la realiza la secretaria de Talento Humano. 1.3 Fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – Servicios de Desarrollo experimental en otras Ciencias Sociales y Humanidades. La Ingeniera Astrid Carolina Serpa Mejía desarrolla y presta los servicios como profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el marco del convenio 1224 de 2024; dentro del alcance de sus actividades se ejecutan a continuación, sus diferentes actividades en términos semanales **Mes 1** **Semana 22 – 27 de abril.** Se plantearon los Objetivos y Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja **Semana 29 de abril – 04 de mayo.** Se elaboraron y dejaron proyectados para su respectiva aprobación y codificación por parte de la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja **Semana 06 de mayo – 11 de mayo**. Se consolidaron y dejaron proyectados para su respectiva aprobación y codificación por parte de la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. **Semana 13 de mayo - 17 de mayo.** Se llevó a cabo la modificación o actualización del programa SPA (Programa de Sustancias Psicoactivas) en el ámbito laboral, donde se anexó información respecto a normatividad vigente y algunas especificaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial **Mes 2** **Semana 20 al 24 de Mayo.** El día 20 de Mayo se realizó jornada de inducción en Seguridad Vial dirigida a	

	todo el personal CPS (Contrato prestación de servicios) de la Alcaldía Distrital, esta se llevó a cabo por horas y Dependencias en el auditorio del CPC. El día 22 de Mayo se asistió y brindó apoyo en el curso de Moto- destrezas dado por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) el cual fue dirigido al personal que se transporta en motocicleta de la Secretaría de Infraestructura. **Semana 27 al 31 de Mayo.** En la semana del 27 al 31 de mayo se elaboró y se proyectó el formato de verificación de requisitos del vehículo, para su respectiva aprobación y codificación por parte de la Secretaria de Talento Humano. **Semana del 03 al 07 de Junio.** En la semana del 03 al 07 de junio, se elaboró base de datos en la cual se lleva control del vencimiento de licencia de conducción, siniestros viales, infracciones de tránsito, pruebas teórico- prácticas que ha realizado el personal en los últimos años, entre otros. Esto con el fin de hacer seguimiento y darle cumplimiento a los requerimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **Semana del 10 al 14 de junio.** En la semana del 10 al 14 de junio se empezó la actualización de hojas de vida de los vehículos, motocicletas y maquinaria pertenecientes a la Alcaldía Distrital, la cual se lleva a cabo haciendo una recopilación de los mantenimientos correctivos y preventivos que se han realizado en los últimos años. 1.4 Fortalecimiento de las capacidades operativas del personal de planta de la Administración Distrital. Las capacitaciones contempladas en este ítem tomaron lugar en el instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ donde los funcionarios de la Administración Municipal de Barrancabermeja se instruyen en las siguientes materias por medio de las siguientes:	

	CAPACITACIÓN 1. Capacitación en nivel trabajador autorizado (trabajos en altura primera vez) Esta capacitación tuvo lugar los días 28 - 29 - 30 - 31 de Mayo de 2024 en el Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ con una duración de 8 horas por día a cargo del Personal Certificado del Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ ;estuvo dirigida a los funcionarios de la Administración Distrital de Barrancabermeja, donde la convocatoria la realiza la Secretaria de Talento Humano. La capacitación tuvo como fin abordar temas relacionados con el trabajo en alturas en materia de: **Legislación y normativa** • Conocer las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales que rigen el trabajo en alturas • Requisitos de cumplimiento de normativas de seguridad y salud ocupacional **Identificación de riesgos** • Métodos para evaluar y mitigar riesgos **Equipos y Herramientas** • Herramientas de trabajo seguras para alturas. **CAPACITACIÓN 2.** Capacitación en nivel de reentrenamiento a trabajador autorizado (trabajos en altura) Esta capacitación tuvo lugar los días 04 - 05 - 06 de Junio de 2024 en el Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ con una duración de 8 horas por día a cargo del Personal Certificado del Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ; estuvo dirigida a los funcionarios de la Administración Distrital de Barrancabermeja, donde la convocatoria la realiza la Secretaria de Talento Humano. La capacitación tuvo como fin abordar temas relacionados con el trabajo en alturas en materia de: **Evaluación de Riesgos.** • Evaluación de riesgos específicos del sitio	

	EPP (Equipos de protección personal) • Tipos de equipos de protección (arneses, cascos, líneas de vida entre otros elementos) **Técnicas de trabajo seguro** • Métodos y practicas seguras para realizar trabajo en alturas • Procedimientos de anclaje y técnicas de ascenso y descenso seguros. **Procedimiento de inspección y mantenimiento** • Inspección regular de equipos y estructuras • Módulo de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo en alturas. **Prácticas de trabajo** • Simulaciones y prácticas supervisadas en entornos controlados • Evaluación de la competencia del trabajador a través de prácticas reales. **CAPACITACIÓN 3.** Capacitación en jefes de áreas para trabajos en alturas. Esta capacitación tuvo lugar el día 11 de Junio de 2024 en el Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ con una duración de 8 horas a cargo del Personal Certificado del Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ ; esta Capacitación estuvo dirigida a los funcionarios jefes de área de la Administración Distrital de Barrancabermeja, donde la convocatoria la realiza la Secretaria de Talento Humano. La Capacitación tuvo como fin abordar temas relacionados con el trabajo en alturas en materia de: **Legislación y normativas** • Leyes y regulaciones locales, nacionales relacionadas con el trabajo en alturas • Normas de la Industria y estándares de seguridad Internacionales **Riesgos asociados** • Identificación de riesgos	

	comunes asociados con el trabajo en alturas • Consecuencias de los accidentes relacionados con caídas **EPP** • Uso correcto, inspección y mantenimiento de EPP´s • Tipos de equipos de protección individual (arneses, cascos, cuerdas) **Procedimiento de trabajo seguro** • Evaluación de riesgos y planificación del trabajo • Procedimientos y técnicas seguras para trabajar en alturas • Uso de andamios, escaleras y plataformas elevadoras **CAPACITACIÓN 4.** Capacitación en Trepa y Poda. Esta capacitación tuvo lugar el día 12, 13 - 17 de Junio de 2024 en el Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ con una duración de 8 horas por día, a cargo del Personal Certificado del Instituto de Capacitaciones y Certificaciones EMJ; esta Capacitación estuvo dirigida a los funcionarios que realizan las actividades de Trepa y Poda de la Administración Distrital de Barrancabermeja, donde la convocatoria la realiza la Secretaria de Talento Humano. La capacitación tuvo como fin abordar temas relacionados con el trabajo de Trepa y Poda en materia de: **Importancia de la Trepa y Poda** • Propósitos y Beneficios • Estructura Fisiológica básica de los árboles **Seguridad y Equipamiento** • Normas de Seguridad • EPP´s **Técnicas de Trepa** • Métodos de ascenso y descenso • Posicionamiento y movimiento *en el árbol* **Técnicas de Poda** • Principios de Poda • Técnicas de Corte	

	• Gestión de desechos **Evaluación de árboles** • **Identificación de los árboles**. Reconocimiento de especies y sus características • **Evaluación de la salud y estructura del árbol**. Identificación de enfermedades, plagas y problemas estructurales **Rescate y Emergencias** • Planes de rescate. Procedimientos de rescate en caso de emergencias **Prácticas en Campo** • **Simulaciones y ejercicios prácticos**. Realización de prácticas supervisadas en árboles reales • **Evaluación práctica.** Valoración de habilidades adquiridas a través de ejercicios prácticos.	
2. PARA EL DESARROLLO DE CADA CAPACITACIÓN, EFECTUARÁN EL DESARROLLO DE ELEMENTOS ACADÉMICOS, EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN (SI APLICA A CADA CASO ESPECÍFICO).	De conformidad con lo establecido en el marco del contrato 1224 de 2024 y en el presente alcance, se llevaron a cabo las capacitaciones de formación personal y profesional en Seguridad y Salud -SST- en el Trabajo; cada una de ellas cuenta con el soporte de información relacionada con las presentaciones pedagógicas utilizadas por los conferencistas, además del formato de evaluación de cada una de las conferencias desarrolladas de parte del profesional de la Secretaria encargada Por otra parte, el trabajo que realizó la profesional de SST y apoyo al Fortalecimiento de la Seguridad Vial institucional. Estas actividades cuentan con formato de evaluación por parte del profesional de la Secretaría encargada. Además, se capacitó al personal de la Administración Distrital en el componente "**Fortalecimiento de las capacidades Operativas del personal de planta de la Administración Distrital"** por medio de capacitaciones en trabajo de altura, reentrenamiento, trabajo en altura de jefes de área y Trepa y Poda; estas capacitaciones cuentan con formato de evaluación por parte del profesional de la Secretaría	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas

	Encargada.	
3. LAS DEMÁS QUE EL SUPERVISOR LE INDIQUE QUE TENGA ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Para este periodo no se recibió ninguna indicación de la supervisión.	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta secretaría.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

De conformidad con aclaratorio No. 1 a los estudios previos y Otrosí modificatorio No. 2 al anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1224-24, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) SIN IVA.** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). un Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación

El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$54.550.000**	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		**$22.956.000**
VALOR SIN EJECUTAR		**$31.954.000**
SUMAS IGUALES	**$ 54.550.000**	**$ 54.550.000**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al:

4.1 Mes de abril de 2024, con la planilla No. 1063839178, el mes de mayo de 2024 con la planilla No. 1064285211 y junio de 2024 con planilla No. 1064315540 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla 1063839178			
Periodo cotizado	De	Abril 01 de 2024	
	Hasta	Abril 30 de 2024	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$208.000	$0	$208.000
Salud	$162.500	$0	$162.500
ARL	$6.800	$0	$6.800
Cajas	$52.000	$0	$52.000
Parafiscales SENA	$26.000	$0	$26.000
Parafiscales ICBF	$39.000	$0	$39.000
Interés de Mora	$0	$5.100	$5.100
Totales	**$494.300**	**$5.100**	**$499.400**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla 1064285211			
Periodo cotizado	De	Mayo 01 de 2024	
	Hasta	Mayo 31 de 2024	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$208.000	$0	$208.000
Salud	$162.500	$0	$162.500
ARL	$6.800	$0	$6.800
Cajas	$52.000	$0	$52.000
Parafiscales SENA	$26.000	$0	$26.000
Parafiscales ICBF	$39.000	$0	$39.000
Interés de Mora	$0	$0	$0
Totales	**$494.300**	**$0**	**$494.300**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla 1064315540			
Periodo cotizado	De	Junio 01 de 2024	
	Hasta	Junio 30 de 2024	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$208.000	$0	$208.000
Salud	$162.500	$0	$162.500
ARL	$6.800	$0	$6.800
Cajas	$52.000	$0	$52.000
Parafiscales SENA	$26.000	$0	$26.000
Parafiscales ICBF	$39.000	$0	$39.000
Interés de Mora	$0	$0	$0
Totales	**$494.300**	**$0**	**$494.300**

La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.956.000)** M/CTE SIN IVA a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 01.

El contratista anexa los siguientes documentos: Factura Electrónica, Pantallazo de aprobación de esta cuenta en SECOP II, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

19 JUL 2024

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaría de Talento Humano
Supervisor de Contrato

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Representante Legal Colombia Territorial

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mariela Tarazona- Abogada CPS- STH		19-07-2024
Revisó	Mariela Tarazona- Abogada CPS- STH		19-07-2024
Revisó	Cecilia Gamarra- Contadora CPS- STH		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de **Educación**

RESOLUCIÓN No. 0980 10 ABR 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
en uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 de 1994, Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 012 de 2004 modificado por el Decreto 154 de 2005, Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Municipios Certificados, entre otras, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que mediante del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Nacional adoptó como reglamentación para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano las disposiciones de dicho Decreto, el cual regula el tema a partir de su expedición.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica

Que el Municipio de Barrancabermeja fue certificado a través de la Resolución N° 2988 del 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el servicio educativo prestado por Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, en su jurisdicción.

Que el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 80.170.180 expedida en Bogotá, quien actúa como representante Legal del INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, mediante oficio radicado BAR2024ER001502 de febrero 20 de 2024, solicitó licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio educativo de educación para el trabajo y desarrollo humano, en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia, planta física de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, Comuna siete del Distrito de Barrancabermeja, para lo cual presentó el Proyecto Educativo Institucional "PEI" y los documentos: Certificado de Cámara de Comercio, acuerdo para uso de dos aulas académicas y un espacio para administración y el programa Técnico Laboral por Competencia en Vigilantes y Guardias de Seguridad, para ofertarlo en el Distrito de Barrancabermeja.

Que la Líder del Área de Inspección y Vigilancia, una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional (PEI), emitió el concepto técnico favorable debido al cumplimiento a lo establecido en la norma educativa, en aspectos como: Diseño curricular que permite desarrollar aprendizajes significativos, generar procesos de transformación social a través de la proyección social, la contextualización del plan de estudio basados en competencias laborales de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O, de las mesas sectoriales del SENA, ofrecidos a la comunidad educativa y al medio social.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015 los costos de la prestación del servicio deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

Que corresponde a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, incluir en el Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET", que lleva el Ministerio de Educación Nacional, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Que al presente acto administrativo se entienden incorporadas para todos los efectos las disposiciones del título sexto del decreto 1075 de 2015 y demás normas que posteriormente lo complementen o modifiquen, so pena de incurrir en las sanciones respectivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de funcionamiento al INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, representado Legalmente por el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No.80.170.180 expedida en Bogotá y dirigido por ANDRÉS RICARDO RUEDA HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.540.514 de Bucaramanga, de naturaleza privada, para funcionar en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia del Distrito de Barrancabermeja, para ofrecer programas por competencias laborales o académicas, dando cumplimiento a la clasificación nacional de ocupaciones "CNO", de las mesas sectoriales del SENA.

Parágrafo Primero: La licencia de funcionamiento que se otorga al INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, no lo autoriza para ofrecer y desarrollar otros programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo: EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional

Parágrafo Tercero: **Participación**. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecerán en su proyecto educativo institucional la participación de la comunidad educativa y del sector productivo en el diseño y evaluación de los planes de estudio, la adopción del manual de convivencia y el reglamento de formadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, deberá dar cumplimiento a las normas sobre publicidad de los programas, en los términos y condiciones que establece el Numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la inspección y vigilancia, antes de dar inicio a cada cohorte, EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, deberá presentar a la Secretaría de Educación Distrital, los costos educativos de cada programa y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, costos cuya variación solo podrá ocurrir anualmente. Parágrafo: Si la institución proyecta un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar a la secretaria de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la

Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese incluir en el sistema de información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional - SIET, el registro de los programas que se otorga mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notificará al representante legal del Establecimiento Educativo, si autoriza al correo electrónico Fredy.martinez@colombiaterritorial.org, o de forma presencial. Contra ella procede el recurso de reposición, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Expedida en Barrancabermeja, 10 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Betty Agàmez Serrano. - Profesional Universitaria. - SED		Abril de 2024
Revisó	Vilma González Baena - Líder Inspección y Vigilancia SED		
Revisó aspectos jurídicos	Abog. Walter – Profesional Especializado SED		Abril de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barrancabermeja el Abril 11 de 2024 Se presentó en la Secretaría de Educación Municipal, el señor (a). Freddy Omar Martínez Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.170.180, con el fin de notificarse de la Resolución No. 0981 del 10/04/2024 se le advierte que contra la presente Resolución SI (X) NO() procede los recursos de la vía gubernativa. Se le entrega copia íntegra gratuita de la misma.

En constancia firma como aparece:

Quien notifica.

3794606

El Notificado.

C.C. 80170180

COLOMBIA TERRITORIAL
CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

Barrancabermeja, mayo 22 de 2024

Doctora
Carolina Herrera Enciso
Contadora Publica General
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
La Ciudad

Asunto: Información aclaratoria exclusión de IVA al Contrato 1224-2024

De manera atenta nos permitimos aclarar la exclusión del impuestos del IVA en las facturas expedidas mensualmente del Contrato 1224- 2024 "Prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyecto apoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucional y los planes institucionales del talento humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja", basándonos en el Articulo 476 del Estatuto Tributario Numeral 6 "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."

En línea con lo anterior, la Secretaria de Educación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, mediante la Resolución No.0980 del 10 Abril del 2024 concedió a la Corporación Región y Desarrollo Territorial -Colombia Territorial-, identificad con el NIT 901.324.342-3, la Licencia de Funcionamiento al Instituto Técnico Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", de Formación para el y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja, por lo cual cumplimos con el requisito para acogernos a la exclusión de IVA, en actividades Educativas.

Se anexa la Resolución No.0980 – 10 abril 2024 y certificado de la Cámara de Comercio vigente.

Muchas gracias.

Cordialmente.

Fredy Omar Martínez Jiménez
Representante Legal

Diagonal 56 No. 18A-88 - Oficina 510
313 880 56 75 / 300-300-6214
contacto@colombiaterritorial.org
Barrancabermeja, Santander / Colombia

COLOMBIA TERRITORIAL
CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

Barrancabermeja, 05 julio de 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA DE LA CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL N.I.T. 901.324.342-3

CERTIFICAN QUE:

La **Corporación Región y Desarrollo Territorial** con **NIT.901.324.342-3** se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5 de la ley 797 de 2003 y artículo 135 de la ley 1753 del 2015, durante el periodo comprendido entre el 18 de abril 2024 y el 17 de junio de 2024 relacionados con el contrato No. 1224 de 2024 celebrado entre la Corporación Colombia Territorial y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja; igualmente nos permitimos certificar que los documentos anexados son veraces y se exonera de toda responsabilidad a la Secretaría de Talento Humano por cualquier anomalía o falsedad.

Dada en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de julio de 2024.

FREDY OMAR MARTINEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
C.C.80.170.180 de Bogotá

AIDA MILENA YEPES PARRA
Contadora Pública
T.P. 150558-T

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-22, 09:45:21 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1063839178

Periodo Cotización: abril de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

PAGADO 22/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL		
Documento	NI901324342	**Dirección**	DG 56 #18 A - 88 BARRIO GALAN
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6006541
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	MARTINEZ JIMENEZ FREDDY OMAR	**Identificación**	CC 80170180
Total Afiliados	1	**ARP**	*SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.*

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	VST	SNT F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VTE	ELA	SLE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PEN	Días ARP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80170180	FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ	1	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	0.522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF-38) CAFABA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 494.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.300	$ 5.100	$ 499.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-05-22, 09:39:18 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2024
Empresa	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT	NI 901324342
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1063839178
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	654918995
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 499.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 2.100
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 1.600
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1	$ 6.800	$ 100
N890270275	CCF38	CAFABA	1	$ 52.000	$ 600
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 300
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 400
			SubTotales:	$ 494.300	$ 5.100
			Total a Pagar:		$ 499.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-11, 04:58:17 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1064285211

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 11/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL		
Documento	NI901324342	**Dirección**	DG 56 #18 A - 88 BARRIO GALAN
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6006541
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	MARTINEZ JIMENEZ FREDDY OMAR	**Identificación**	CC 80170180
Total Afiliados	*1*	***ARP***	*SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.*

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Ubicación Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET A	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARL	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	LEAY	Aporte Ministerio	Total
CC 80170180	FREDDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPATRIA	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	0.522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF36) CAJASA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 494.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 52.000	$ 26.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.300	$ 0	$ 494.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-11, 08:30:55 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT	NI 901324342
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1064285211
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	696396357
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1	$ 6.800	$ 0
N890270275	CCF38	CAFABA	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0
		SubTotales:		$ 494.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 494.300

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-03, 08:34:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1064315540

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 03/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL		
Documento	NI901324342	**Dirección**	DG 56 #18 A - 88 BARRIO GALAN
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6006541
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	MARTINEZ JIMENEZ FREDY OMAR	**Identificación**	CC 80170180
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80170180	FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF-38) CAFABA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 494.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.300	$ 0	$ 494.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-03, 08:27:05 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT	NI 901324342
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1064315540
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	748810348
Banco	(1032) - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1	$ 6.800	$ 0
N890270275	CCF38	CAFABA	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0
		SubTotales:		$ 494.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 494.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Capacitaciones & Certificaciones

Somos la clave en su formación laboral

Barrancabermeja, 20 de junio de 2024.

Señores.
FUNDACIÓN COLOMBIA TERRITORIAL
Ciudad.

Cordial saludo,

En EMJ CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S. Ofrecemos servicios de capacitación en programas de formación para el trabajo y desarrollo humano; cursos de formación específica y capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a fortalecer la vinculación laboral con el sector productivo de cada empresa. Nuestros profesionales están capacitados, formados y certificados cumpliendo con los estándares que la legislación nacional establece.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos relacionar las formaciones que se han ejecutado para ustedes:

Grupo	Fecha de Formación	Nombre del Curso	Cantidad Programada	Total Asistentes	Ausentismo
1	28-29-30-31 May-24	Trabajador Autorizado 32H	14	7	7
2	4-jun-24	Reentrenamiento Sectorial 8H	18	14	4
3	5-jun-24	Reentrenamiento Sectorial 8H	20	16	4
4	6-jun-24	Reentrenamiento Sectorial 8H	24	10	14
5	11-jun-24	Jefe de Área 8H	21	15	6
6	12-13 y 17 Jun-24	Trepa y Poda 24H	22	13	9

Nuestros servicios son oportunos, confiables, imparciales, éticos y de calidad, que cumplen necesidades y expectativas de entidades legales, reguladoras, estudiantes, clientes, proveedores, empleados y comunidad en general. Por esta razón es fundamental para nosotros dar cumplimiento a todos los requisitos legales en materia de laboral y de seguridad social. Anexo soportes de pago.

Si ustedes requieren ampliar la información pueden solicitar los soportes documentales al correo sistemadegestion@emj.com.co o comunicarse al área de Sistema Integrado de Gestión al celular 3017788179.

Cordialmente,

ELSA MARIN JAIMES
CC: 63466108 de Barrancabermeja.
Directora General.

Sede administrativa: carrera 29 # 71-26 Barrio La Floresta.
Centro de entrenamiento: carrera 30ª # 75ª-135 Barrio La Florestica.
Contacto: 312-440-2977 ● comercial@emj.com.co **NIT:** 900770954-9
www.emj.com.co ● Barrancabermeja, Santander / Colombia.

SC-CER657559 FT-CER657560 NTC5581:2011 NTC6072:2014

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053012895

(415)7707212489984(8020) 000014105301289 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 4 3 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COLOMBIA TERRITORIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
DG 5618 A 88 BRR GALAN

42. Correo electrónico contabilidad@colombiaterritorial.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 0 5 6 7 5	3 0 0 3 0 0 6 2 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 9 1 8	8 2 9 9	2 0 1 9 0 9 1 8	8 5 5 1	8 5 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 09 : 39: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ JIMENEZ FREDY OMAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-07-2024 09:39:58AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053012895

(415)7707212489984(8020) 000014105301289 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 4 3 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 2 6 7	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 2 0	
81. Hasta	2 0 5 1 0 9 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 9 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-07-2024 09:39:58AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053012895

(415)7707212489984(8020) 000014105301289 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 4 3 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 7 0 1 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	JIMENEZ	FREDY	OMAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-07-2024 09:39:58AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053012895

(415)7707212489984(8020) **000014105301289 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 4 3 4 2	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO REGIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CR 59 53 18 BRR MARIA EUGENIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 9 7 8 8	2 0 2 4 0 4 1 2
168. Teléfono: 3 1 3 8 8 0 5 6 7 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-03263

Vigencia fiscal 2024 **Fecha de compromiso Mayo 17 de 2024**

Beneficiario : CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL **Nit :** 00901324342 - 3
No. C.D.P : CD : 24-02735 **Fecha de expedición del C.D.P :** 16-05-2024
Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Documento : 20241367 **Fecha :** 17-05-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-02735, SEGÚN: PROI - DOC: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL NO. 160 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS TERMINOS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA POR EL DECRETO DISTRITAL NO. 387 DE 2023. 021-2384-2879-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-3206-0900-002-230001 -2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (acuerdo 084 DE 2023)	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	200,000,000.00
		Total compromisos	**200,000,000.00**

Por un valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2023680810001	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	200,000,000.00
		Total total	**200,000,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
62199	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	200,000,000.00
		Totales	**200,000,000.00**

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

2320

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-02174

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Pecha de Expedición Abril 12 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA- 610-1961-2320-24

Solicitante : SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-45-4599-1000-023-240 007-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	54,550,000.00
		Total Certificado	**54,550,000.00**

Por un valor de : CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810007	PROYECTO: Apoyo al fortalecimiento de la Seguridad vial institucional y a los planes institucionales de talento humano de la alcaldía distrital de Barrancabermeja.	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	54,550,000.00
		Total total	**54,550,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
81239	Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	54,550,000.00
		Totales	**54,550,000.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 - 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
Número BPPID	20240680810007
Linea Estratégica Distrital	Administración moderna, segura y que convive en paz.
Sector de inversión territorial	Gobierno Territorial.
Programa Distrital	Programa 32. Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio.
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 235. Numero de planes implementados para la gestión estratégica del talento humano.
Número BPIN	2024680810007
Programa Nacional	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto Nacional	**HOMOLOGADO.** 4599023 – Servicio de Implementación Sistemas de Gestión. 4599038. Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano.
Indicador Nacional	**HOMOLOGADO.** 459902300 – Sistema de Gestión Implementado. 459903800. Funcionarios apoyados.
Valor Total del Proyecto	$ 105.000.000,oo
Valor Total de la Vigencia	$ 105.000.000,oo

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 105.000.000,oo	Otros:		Otros	
Total:	$ 105.000.000,oo	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre:** MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
	Cargo: SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2024.

Se expide en Barrancabermeja a los 10 días del mes de Abril de 2024 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Jhon Jairo Chavez Sanchez		10/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y acorde técnico, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION **EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE** **ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS** **VIGENCIA 2024** El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**1961**

FECHA DE EMISION 11/04/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA TALENTO HUMANO**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	4 MESES	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	R098	54550000

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución e entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO** previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y b) un último pago equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO,** previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-02174, del 12 de Abril de 2024, con rubro presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008 por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Con fuente de financiación. APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, CEPAA N° 1961 del 11 de Abril de 2024 codigo UNSPSC 80111600.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por **LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** O QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el

CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán

cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por

parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó _____
Mariela Tarazona- Abogado Externo Secretaria Talento Humano

Revisó _____
Deivi Diaz- Abogado Externo Secretaria Talento Humano

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE TALENTO HUMANO**
FECHA	**ABRIL DE 2024**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CLASE DE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. DEC 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.4.9**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2° C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demas disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…)."
Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El **artículo 8° del Decreto N°. 016 de Enero 22 de 2021** adoptó la denominación y el nivel de Secretaria Jurídica, en lugar de la denominación del despacho del Alcalde Distrital:

DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL
Misión: Es la instancia máxima de la Administración Distrital, cuya misión consiste en dirigir, organizar, coordinar y controlar la acción administrativa necesaria para desarrollar la misión del Distrito, garantizando la legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y oportunidad en el fomento y liderazgo del desarrollo social. Funciones:

1. Atender los servicios que demande el ejercicio de las funciones y atribuciones constitucionales legales las ordenanzas y los acuerdos distritales, que corresponda cumplir al alcalde del Distrito de conformidad con el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia.
2. Conservar el orden público en el Distrito, de conformidad con la Ley, las emanadas del presidente de la República y el Gobernador del Departamento de Santander, dictando las medidas y reglamentos pertinentes, rendir los respectivos informes ante las instancias competentes.
3. Fijar políticas, dirigir, orientar, proponer los Acuerdos ante el Concejo en cuanto a la formulación de los planes, programas, presupuestos y demás iniciativas ejecutivas necesarias para la buena marcha del Distrito, asegurando que éstos contengan las reales demandas y ofertas de la población a través de la efectiva participación ciudadana, comunal y comunitaria; sancionar, promulgar y reglamentar los actos administrativos que de éstos se deriven y sean considerados convenientes y con sujeción a las normas, reglamentos y actos de delegación que le sean atribuidos expresamente.
4. Dirigir, presidir, articular y controlar la acción administrativa del Distrito, apoyando y velando por el cumplimiento de la misión, objetivos, planes, programas, proyectos de cada una de las dependencias que conforman la administración central y descentralizada, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios Distritales.
5. Fortalecer la organización administrativa, adecuándola oportunamente a las necesidades del servicio y a sus realidades socioeconómicas y tecnológicas reglamentar áreas funcionales de gestión o grupos de trabajo para la atención de asuntos propios de las dependencias, conformar reglamentar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, crear, suprimir o fusionar entidades o dependencias distritales con sujeción las normas, reglamentos y actos de delegación que le sean atribuidos expresamente por las instancias y autoridades competentes.
6. Dirigir, ordenar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales del Distrito de acuerdo con la normatividad y disposiciones vigentes y con los principios de organización y delegación de funciones establecidos en el presente decreto, buscando cumplir con los objetivos, planes, programas y proyectos fijados, aplicando clara y cabalmente los principios gerenciales y administrativos que orientan la función pública moderna.
7. Gestionar, promover, concertar, articular y focalizar dentro del marco de los servicios, objetivos y funciones del Municipio las atribuciones del alcalde, los recursos económicos, tecnológicos, humanos y otros, que requieran de la coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad y apoyo en general, del orden internacional, nacional, departamental, regional, local, interinstitucional y del sector privado vinculados al desarrollo de la comunidad.
8. Formular, dirigir y coordinar de acuerdo con las entidades de vigilancia y control del Estado las políticas generales sobre régimen disciplinario, fijar los procedimientos operativos disciplinarios para que los procesos se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso.

9. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de los servidores de la Alcaldía, ordenar adelantar de oficio, por queja o información de terceros las indagaciones preliminares e investigaciones por faltas disciplinarias y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que así lo ameriten.
10. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser permanentemente adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
11. Crear y promover un ambiente de Servicio y Atención al Usuario interno y externo de la Administración Distrital, implementando el respectivo Sistema, concertando con las organizaciones sociales el diseño de indicadores de calidad y contenido de la oferta de los productos y servicios a su cargo, ofreciendo información segura y confiable y asegurando las acciones necesarias para resolver en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes las Quejas y Reclamos que formulen los usuarios.
12. Preparar según la periodicidad definida, a la Comisión Nacional para la Moralización y a la Comisión ciudadana de lucha contra la corrupción, informe sobre los proyectos y acciones que al respecto emprenda la Administración del Distrito durante la respectiva vigencia de acuerdo con la metodología y reglas que defina el Gobierno Nacional.
13. Suscribir y ejecutar conforme a las facultades expresamente atribuidas y delegadas la Contratación administrativa de los servicios y/o actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Administración y disponer las acciones necesarias para ejercer su vigilancia y control en los términos previstos en las normas Constitucionales, legales y en los demás actos administrativos vigentes que la regulan.
14. Colaborar con el Concejo Distrital y demás autoridades e instancias competentes para el buen desempeño de sus funciones, presentar los informes debidamente soportados que le sean solicitados.

Que mediante **Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024**, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Igualmente, tiene como funciones "Asegurar mediante asesoría, apoyo, asistencia y representación Distrital a nivel central y descentralizado, para que todas las acciones se ajusten y se realicen acorde con el orden jurídico vigente, con unidad de criterio para proteger los intereses del Distrito de Barrancabermeja", es decir, se encarga de prestar a las distintas dependencias de la Alcaldía, asesoría jurídica eficiente, eficaz y oportuna, así como, de la representación judicial del Distrito de Barrancabermeja.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo N°. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Que mediante **Decreto N°. 0016 de enero de 2021**, se implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante Acuerdo N°. 013 de 2020, definiendo los grupos de trabajo que integran la **Secretaría de Talento Humano**, de la siguiente manera:

4.1 GRUPO DE NÓMINA Y PRESUPUESTO

Misión: Administrar eficiente y eficazmente los recursos financieros asignados por la secretaria de hacienda y del tesoro, en cuanto a los gastos de funcionamiento de la administración distrital financiados con recursos propios; tomando como prioridades lo concerniente a los gastos de personal incluyendo los gastos inherentes, pago de pensionados, y gastos generales que incluyen adquisición de bienes y adquisición de servicio. Así mismo, en cuanto a

los proyectos de inversión que se generan para coadyuvar al normal funcionamiento de la entidad territorial se priorizan con el fin de aprovechar el recurso al máximo y obtener un alto porcentaje en la ejecución del mismo.

4.2 GRUPO JURÍDICO

Misión: Coadyuvar al debido funcionamiento de la administración central y el cumplimiento de los fines del Estado que dependan de interpretaciones y acciones jurídicas, además de aplicar todos los procedimientos de ley en la contratación de bienes y servicios para el apoyo en el cumplimiento oportuno de la misión de la entidad.

4.3 GRUPO DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

Misión: Contribuir en todos los aspectos que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de lograr y mantener un clima laboral que propicie el bienestar integral de las y los trabajadores, garantizando condiciones de trabajo seguras, que evite la ocurrencia de eventos de salud de origen laboral y que conlleve a la formación de personas sanas mental, física y socialmente, cuyo potencial productivo se refleje en la calidad, frente a todos los procesos y el buen servicio de atención a la comunidad.

4.4 GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Misión: Gestionar y aplicar las políticas de administración, protección, conservación y creación de documentos propios de la entidad, fundamentado en la Ley General de Archivo y los principios rectores trazados por el Archivo General de la Nación y los lineamientos de la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio en cuanto al manejo documental se refiere y a la Secretaria de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, Ciencia E Innovación-SETICEL en la implementación de la tecnología y el acceso a la información.

4.5 GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Misión: Brindar apoyo al cumplimiento de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y establecer e implementar una estructura de procesos acorde a las necesidades de la entidad que garantice el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y las metas del plan de desarrollo para satisfacer las necesidades, problemas y derechos de los ciudadanos.

4.6 GRUPO DE BIENESTAR LABORAL

Misión: Originar, mantener y mejorar las condiciones laborales enfocadas en el mejoramiento del nivel de vida del trabajador activo y el de su familia; que permitan un equilibrio ente las acciones individuales y grupales de la administración central, con el fin de aumentar los niveles de

Que mediante **Decreto N°. 018 del 22 de enero de 2021** se estableció que el propósito principal de la Secretaría de Talento Humano es: *coadyuvar al ejercicio de la función administrativa, garantizando una administración gerencial del recurso humano, que responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias de la Administración Central del Distrito, propendiendo por su desarrollo integral, el bienestar de los servidores públicos y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación del servicio.* Dicho decreto asignó las siguientes funciones a la **Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja**:

1. Ejecutar la política definida por la Administración de personal, desarrollando los procesos de reclutamiento, selección, vinculación, registro y control, remuneración y retiro de acuerdo con las normas legales vigentes y los criterios modernos de administración.

2. Proponer políticas, elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de bienestar, capacitación, promoción y desarrollo para el recurso humano al servicio de la Administración del Distrito, a partir del diagnóstico permanente sobre el desempeño laboral colectivo e individual y articulado con los lineamientos y estrategias formuladas por la función Pública.

3. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo y la calidad de los servicios.

4. Coordinar y ejecutar los sistemas de evaluación y calificación del desempeño del recurso humano, efectuar seguimiento, análisis sobre los resultados obtenidos y proponer las acciones o correctivos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de los servidores y al mejoramiento y calidad de la gestión.

5. Desarrollar en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno, la formulación y aplicación de indicadores de calidad del servicio, basados en las estadísticas de quejas y reclamos y las evaluaciones de desempeño por

dependencia e individuales, para diseñar estrategias orientadas a superar las debilidades o incrementar los niveles de desempeño.

6. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales, conforme al desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que se susciten en la actitud de modernización y actualización de la Administración.

7. Llevar el registro de las situaciones administrativas y novedades del personal de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, coordinar la respectiva información con cada dependencia y entidad, remitirla ante las instancias administrativas competentes y expedir los certificados y constancias que estén dentro del límite de las competencias de la Oficina, custodiar y mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de la entidad.

8. Orientar, garantizar, promover e incentivar al personal de la Administración Distrital, para que usen y disfruten adecuadamente los servicios de bienestar, desarrollo, recreación y cultura que interinstitucionalmente se ofrecen con el fin de elevar la calidad de vida personal y familiar de los servidores públicos.

9. Coordinar y responder por la liquidación y trámite oportuno de los salarios, factores salariales, prestaciones económicas y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.

10. Intervenir en las diferentes etapas de los procesos contractuales que le sean delegados, necesarios para la contratación de personal que preste sus servicios ante la insuficiencia de personal de planta.

11. Garantizar la afiliación de los Servidores Públicos de la Administración Distrital, al sistema de seguridad social en los términos de las normas vigentes sobre la materia.

12. Mantener actualizado el pasivo laboral del Distrito y responder por los cálculos actuariales que permitan, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, atender estas obligaciones y efectuar las diligencias encaminadas a recaudar las cuotas partes pensiónales a favor y a cargo del Distrito.

13. Dirigir y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes, la identificación y evaluación de la salud y riesgos ocupacionales a nivel de puesto de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que elimine y/o neutralice sus efectos en la salud de los servidores públicos de la administración.

14. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

15. Diseñar, implementar y ejecutar un sistema único de administración y manejo de las POR, que garantice la agilidad, custodia, conservación, confiabilidad, integralidad y oportunidad de la información interna y externa, propia de la administración central.

16. Coordinar y controlar la expedición de certificaciones de insuficiencia de personal de planta, necesarios para justificar la contratación de apoyo externo a la entidad.

17. Las demás que le sean asignadas por su superior.

Además de lo anterior, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Como consecuencia de ello, se hizo necesario estructurar la necesidad administrativa que presenta la alcaldía distrital de Barrancabermeja, y tiene como objetivo fortalecer **CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y PLANES INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLANTA**, en acatamiento a los principios de la administración pública, en procura de la eficacia y eficiencia administrativa en los procesos que tramita la Alcaldía Distrital a través, de un equipo de apoyo de talento humano interdisciplinario idóneo, que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, así mismo, la adquisición de herramientas que coadyuven a mejorar el servicio ofrecido por la Secretaría de Talento Humano hacia las secretarias u oficinas de nivel central y descentralizado del Distrito de Barrancabermeja, la comunidad en general y autoridades administrativas o judiciales, permitiendo así, beneficiar y satisfacer a la comunidad del Distrito. Para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones de la Secretaría de Talento Humano, no se cuenta con el personal profesional idóneo y con la experticia

recursos tecnológicos y material de estudio, por tal razón se requiere la contratación del capacitador por la modalidad antes referida, en aras de cumplir con los preceptos establecidos en el proyecto y cumplir con los fines de la administración distrital de Barrancabermeja.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Por tal motivo, se hace necesario implementar un grupo de capacitaciones y actividades conmemorativas en pro del bienestar institucional de los funcionarios públicos y comunidad en general, así como generar espacios de capacitación en temas específicos para el fortalecimiento de las funciones prestadas por cada funcionario en general y optimizar el servicio.

Ahora bien, y dado que la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA no cuenta con los elementos y herramientas precisas para efectuar este proceso de capacitación y actividades conmemorativas directamente, la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero con idoneidad y experiencia precisa en este campo de capacitación, que permita brindar objetivamente espacios propicios para la optimización del servicio y bienestar institucional de sus funcionarios y comunidad en general.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, ni se cuentan con las mismas, dada la insuficiencia de profesionales en el despacho de la administración distrital, se requiere contratar una persona jurídica (Corporación Sin Ánimo de Lucro) legalmente constituida, con experiencia profesional, en el campo de capacitaciones de personal, por el termino de Cuatro **(4)** meses, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**", requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1.Efectuar con el personal calificado y/o profesional descrito en la ficha técnica (PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA) del contrato de prestación de servicios, el grupo de capacitaciones programadas objeto del presente contrato de prestación de servicios, en las fechas establecidas por el ordenador del gasto y supervisor de contrato. **2.** Para el desarrollo de cada capacitación, efectuarán el desarrollo de elementos académicos, evaluación de los participantes y la entrega de certificados de aprobación (si aplica a cada caso especifico) **3.** Las demás que el supervisor le indique que tengan estricta relación con el objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia en el campo de acompañamiento de capacitación de personal. Dicha entidad (Persona Jurídica) debe contar con experiencia profesional relacionada en el tema de capacitaciones, para un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES.**

Igualmente, con la persona jurídica se estaría dando cumplimiento al **principio de economía administrativa**, debido a que con la contratación de la entidad se suprimen varios contratos con personas naturales, reduciendo el tema de los honorarios mensuales, y distribuyendo eficazmente los recursos.

La estructuración del personal requerido por la Secretaría de Talento Humano para surtir el proceso de capacitaciones, se describe a continuación:

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**		
1.1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO						
1.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
1.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en elaboración de Informes	Persona	1	1		

ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DÍA DE LA MUJER) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
2.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas sociales, autocuidado, psicosociales, espirituales, entre otros.	Persona	1	1		
2.3	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DÍA DEL HOMBRE) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
2.3.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.3.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas de autocuidado en salud	Persona	1	1		
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLATA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
3.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
3.1.1.1	Capacitación de jefes de áreas para trabajos en alturas	Persona	1	21		
3.1.1.2	Capacitación en nivel trabajador autorizado (trabajos en alturas primera vez)	Persona	1	16		
3.1.1.3	Capacitación en nivel reentrenamiento a trabajador autorizado (trabajos en alturas)	Persona	1	72		
3.1.1.4	Capacitación coordinador de alturas (trabajos en alturas, primera vez)	Persona	1	3		
3.1.1.5	Capacitación espacios confinados nivel trabajador entrante	Persona	1	30		
3.1.1.6	Capacitación nivel supervisor para trabajo en espacios confinados	Persona	1	4		
3.1.1.7	Capacitación Vigías para trabajos en espacios confinados	Persona	1	10		
3.1.1.8	Capacitación en trepa y poda	Persona	1	21		
FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL						
5.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial o Administrador (a) en salud ocupacional, con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial- ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del mismo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial, inspecciones pre	Mes/ persona	4	1		

		operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial; conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que aplican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCION 40595 DEL 2022						

Para la celebración del contrato de prestación de servicios en curso, se tiene el Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del proyecto, "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, con Número BPIN. 2024680810007 y número BPPID 20240680810007. Línea Estratégica Distrital: Administración moderna, segura y que convive en paz. Sector de inversión territorial: Gobierno territorial. Certificado por Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital el día 10 de Abril de 2024.

En consecuencia, se requiere la contratación de esta entidad que se encuentra constituida legalmente, que le aporte su larga experiencia y conocimiento como profesionales expertos en la materia requerida, ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la **CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y PLANES INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLANTA**, de los procesos adelantados por parte de la Alcaldía Distrital desde todas sus dependencias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el **numeral 4. CONTRATACION DIRECTA** "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 expone que los estudios y documentos previos son el soporte para la suscripción del contrato, que para este caso, sería la aprobación del mismo en la Plataforma del Secop II.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTION** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida y relacionada** con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la

contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla cursiva y subrayada fuera del texto original).	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **1**.Efectuar con el personal calificado y/o profesional descrito en la ficha técnica (PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL CONTRATISTA) del contrato de prestación de servicios, el grupo de capacitaciones programadas objeto del presente contrato de prestación de servicios, en las fechas establecidas por el ordenador del gasto y supervisor de contrato. **2.** Para el desarrollo de cada capacitación, efectuarán el desarrollo de elementos académicos, evaluación de los participantes y la entrega de certificados de aprobación (si aplica a cada caso especifico) **3.** Las demás que el supervisor le indique que tengan estricta relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: **1).** Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **2).** Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. **3).** Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la **Resolución 20223040040595 de 2022** Ministerio de Transporte, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. **4).** Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. **5).** Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO **6).** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **7).** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **8).** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **9).** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. **10).** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **11).** Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **12).** Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. **13).** Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. **14).** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. **15).** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. **16).** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato **(si aplica). 17).** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **18).** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **19)**. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **20).** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de calamidad (salud) pública, de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21).** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO** previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y b) un último pago equivalente a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) IVA INCLUÍDO,** previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

	Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la **SECRETARIA DE TALENTO HUMANO** del Distrito de Barrancabermeja.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para la ejecución del objeto del contrato necesita una **persona jurídica (Entidad Sin Ánimo de Lucro) legalmente constituida, con experiencia profesional en el campo de capacitación de personal.** En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona jurídica tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia profesional, en el campo de capacitación de personal, con idoneidad y experiencia relacionada, durante el termino de **CUATRO (4) meses,** para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".** Cabe aclarar que de acuerdo a los deberes y funciones públicas a cargo de la administración distrital en temas de capacitación, a cargo de la alcaldía y de sus funcionarios, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, su conformación y estructura profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, una **persona jurídica legalmente constituida, con experiencia profesional requerida, en el campo de capacitación de personal,** por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019 y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: SECOP II - Procesos de Contratación \| Datos Abiertos Colombia tendrá como honorarios mensuales la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.637.500) MONEDA CORRIENTE. IVA INCLUIDO,** por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **CUATRO (4) MESES.** De la búsqueda efectuada en el **SECOP I, SECOP II y SIA OBSERVA,** tomando las anteriores entidades públicas como muestra, se puede evidenciar que este tipo de asesorías que se encuentran en marcha a

	través de contratos de prestación de servicios profesionales, y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentran ajustados. Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta las actividades a realizar por el profesional, el plazo del contrato, la importancia de la actividad, la complejidad de la divulgación y difusión de las actividades administrativas, desarrollo de proyectos del Distrito de Barrancabermeja. **BANCO DE PROYECTOS** Para la celebración del contrato de prestación de servicios en curso, se tiene el Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del proyecto, "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, con Número BPIN. 2024680810007 y número BPPID 20240680810007. Línea Estratégica Distrital: Administración moderna, segura y que convive en paz. Sector de inversión territorial: Gobierno territorial. Certificado por Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital el día 10 de Abril de 2024. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-02174, del 12 de Abril de 2024, con rubro presupuestal 2.3-45-4599-1000-028-240007-2.3.2.02.02.008 por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Con fuente de financiación. APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, CEPAA N° 1961 del 11 de Abril de 2024 codigo UNSPSC 80111600.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA (APROBACIÓN) DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. **DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD:** 1. Certificados antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad actual. 2. Fotocopia del RUT (Dian) de la sociedad. 3. Propuesta técnica y económica 4. Certificados de experiencia laboral y/o contractual cronológicamente. 5. Certificado actual de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que la sociedad está al día en estos pagos durante los últimos seis (6) meses. 6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, vigente, actualizado y renovado, en donde se evidencie que la existencia de la persona jurídica tiene una antelación mayor a tres (3) años y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. 7. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés. **DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** 1. Copia cédula de ciudadanía. 2. Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judicial (Policía Nacional), medidas correctivas, profesionales, Inhabilidades (delitos sexuales Ley 1918 de 2018) y el REDAM (Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021).

	3. Hoja de vida del Sigep II actualizada.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO N°. 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ** **Secretaria de Talento Humano** **Alcaldía Distrital de B/bermeja**	FIRMA:

Proyectó: _____
Mariela Tarazona – Abogado Ext STH

Revisó: _____.
Deivi Diaz– Abogado Ext STH

ANEXO 1.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgos económico y social	Eventos oroducto de cambios en la normatividad por parte del gobierno nacional que representen un impacto negativo para las partes.	Inseguridad jurídica para las partes contractuales	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	no	Entidad		Una Vez se produzca el evento no deseado	Una ve se ajuste a la normatividad vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	no	Entidad		Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el control de ruta del proceso	Lista de cheque o realizada

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del termino y con las especificaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeacion contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

ANEXO 2- PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA					
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO						
1.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
1.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en elaboración de informes	Persona	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA						**$ 1.500.000**
ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DÍA DE LA MUJER) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
2.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.1.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas sociales, autocuidado, psicosociales, espirituales, entre otros.	Persona	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA						**$ 3.000.000**
2.3	MANO DE OBRA CALIFICADA					
ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS (DÍA DEL HOMBRE) DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
2.3.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
2.3.1.1	Conferencista: Profesional con experiencia relacionada certificada en temas de autocuidado en salud	Persona	1	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA						**$ 1.750.000**
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL						
3.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
3.1.1.1	Capacitación de jefes de áreas para trabajos en alturas	Persona	1	21	$ 109.000	$ 2.289.000
3.1.1.2	Capacitación en nivel trabajador autorizado (trabajos en alturas primera vez)	Persona	1	16	$ 164.000	$ 2.624.000
3.1.1.3	Capacitación en nivel reentrenamiento a trabajador autorizado (trabajos en alturas)	Persona	1	72	$ 110.000	$ 7.920.000
3.1.1.4	Capacitación coordinador de alturas (trabajos en alturas, primera vez)	Persona	1	3	$ 370.000	$ 1.110.000
3.1.1.5	Capacitación espacios confinados nivel trabajador entrante	Persona	1	30	$ 310.000	$ 9.300.000

3.1.1.6	Capacitación nivel supervisor para trabajo en espacios confinados	Persona	1	4	$ 366.500	$ 1.466.000
3.1.1.7	Capacitación Vigías para trabajos en espacios confinados	Persona	1	10	$ 290.000	$ 2.900.000
3.1.1.8	Capacitación en trepa y poda	Persona	1	21	$ 271.000	$ 5.691.000
SUBTOTAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES						**$ 33.300.000**
FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL						
5.1.1	**Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades**					
5.1.1.1	Ingeniero (a) en Higiene y Seguridad Industrial o Administrador (a) en salud ocupacional, con Licencia, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial-ISO 39001:2014. Con experiencia en las diferentes actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realización o actualización de programas y procedimientos del mismo, investigación de accidentes laborales y viales , actualización de matriz de peligros y riesgos incluidos viales, manejo en indicadores de gestión de seguridad vial, inspecciones pre operacionales a maquinaria ,equipos herramientas y vehículos, realización de campañas y capacitaciones en seguridad vial; conocimiento en articulación de PESV con el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo y demás actividades que aplican de acuerdo con el marco normativo RESOLUCION 40595 DEL 2022	Mes/ persona	4	1	$ 3.750.000	$ 15.000.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA						**$ 15.000.000**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 5						**$ 15.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 54.550.000**

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
Mariela Tarazona
Abogado Ext. Sec. de Talento Humano

Revisó
Deivi Diaz- Abogado Externo Secretaria Talento Humano